

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO MERIDA

MUNICIPIO ZEA

CONCEJO MUNICIPAL

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO ZEA

**ALCALDE:**

## T.S.U. Víctor Ángel Bustamante Díaz

## CUERPO EDILICIO 2022-2025

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

### Lcdo. Elvidio Jose Mora Mendez.

**VICEPRESIDENTE:**

Lcda. Ana Mariela Moreno Vivas.

**CONCEJALES:**

###

### Franklin Eduardo Pinto Vivas

T.S.U. Maribel del Carmen Zambrano Ortega.

Robert Miguel Vega Sánchez.

## Secretaria del Concejo Municipal:

Lcda. Andry Lorena Montilva.

**Acta N°10-2024**

**Sesión Ordinaria N°10-2024.** Hoy miércoles trece de marzo de dos mil veinticuatro (13/03/2024) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) reunidos en el salón Samuel Eduardo Labrador Belandria donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal, ubicado en la sede de la alcaldía del Municipio Zea. Presentes los concejales **Lcdo. Elvidio Mora presidente,** **Lcda. Mariela Moreno vicepresidente, Franklin Pinto, Maribel Zambrano, Robert Vega. Claudio Ortiz asesor, Ramiro Hernández Cronista.** Asistido por la secretaria **Lcda. Andry Lorena Montilva**. **Orden del día: Primer punto:** Lectura del acta **N°09-2024. Segundo punto:** Intervención del Consejo Municipal de Derecho y Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. **Tercer punto:** Discusión de la Reforma de la Ordenanza sobre Impuesto Vehicular. **Cuarto punto: varios.** **Desarrollo: Primer punto:** Lectura del acta **N°09-2024.** El presidente la somete a votación y es aprobada por mayoría relativa. **Segundo punto:** Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** manifiesta que motivo a que fue quien presidió la intervención en sesión ordinaria del Consejo de Protección de Niños, Niñas, y Adolescentes, informa a la Dra. Carolina Jaimes Presidenta del Consejo Municipal de Derecho el motivo de la invitación el cual es de que luego de una solicitud por su parte con la preocupación de la ordenanza sobre la estructura y funcionamiento del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes la cual requiere de una derogación o reforma porque incluso la que se tiene habla de la ley del año 2007 y la ley actual que rige la materia es la del año 2015, en vista de esto se invitó al Consejo de Protección para ver cuál era su intervención, acota que la Dra. Liliana Vivas junto al equipo de trabajo, hizo llegar una propuesta de la ordenanza de la que dio una explicación y está adaptada y muy nutrida, menciona que viene desde el año 2022 exhortando para que se llame a concurso de consejeros, acota que esta es una materia muy delicada y que hoy en día la única titular en esa oficina es la Dra. Liliana Vivas porque los consejeros de protección son funcionarios de carrera y tienen que ser por concurso dado que esto lo exige la ley. En vista de esto sabiendo que ya el Consejo Municipal de Derecho viene conformado desde hace dos años, se haga el concurso para elegir o ratificar al personal que se tiene allí que fueron nombradas de manera auxiliar en esa oficina, haciendo un buen trabajo y por supuesto tendrán la prioridad de que sean nombradas como indica la ley. Toma la palabra el **presidente** acota que lo que se quiere hacer es un trabajo de organización, menciona que luego de presentado un proyecto de la reforma de la ordenanza por el Consejo de Protección se espera hacer un equipo para realizar el trabajo si existe la posibilidad de la modificación o la actualización de la ordenanza se hará con la mejor disposición del tiempo. Toma la palabra la Dra. Carolina Jaimes Presidenta del Consejo Municipal de Derecho, agradece al Consejo Municipal por la inquietud para solventar el problema actual que plantea la Dra. Liliana Vivas e igualmente la concejal Mariela Moreno en el caso del concurso de las consejeras de protección algo que es netamente competencia del Consejo Municipal de Derecho, acota que cuando se inició y se conformó el Consejo Municipal de Derecho se reunió con la Dra. Liliana Vivas quien le planteo el caso de las consejeras que estaban en una condición no de suplentes sino de accidentales desde el mandato del Lcdo. Raúl Darío Martínez quien les firmo unas resoluciones y pidió en ese momento se mantuviera así, señala que luego se empezó a estudiar el caso de llamar a concurso pero existe una situación ante un tribunal sobre una situación del Candil donde hay un procedimiento administrativo abierto en contra de las consejeras de protección, menciona que se está a la espera de esa decisión, manifiesta que la asesoría que le han dado es que debe esperar la decisión del tribunal y que medidas van a tomar a favor o en contra de las consejeras y luego si poder llamar a concurso mientras tanto debe esperar que posición va a tomar el tribunal al respecto porque la solicitud que hace el Dr. Escalona es la destitución del funcionario. Toma la palabra el **presidente** acota que la intervención es para que se tenga conocimiento del porque no se ha hecho el procedimiento como debe ser y allí manifiesta estar de acuerdo con la concejal **Mariela** de que el concurso es obligatorio no es que se quiera imponer sino que la ley lo establece así, manifiesta que esto es un tema bastante delicado por lo que exige confidencialidad de lo que se está planteando, puesto que las consejeras son funcionarias también de la alcaldía. Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** manifiesta que no tenía conocimiento de la situación antes planteada por la Dra. Carolina Jaimes, acota que una cosa es el procedimiento administrativo que recae sobre ellas, pero de allí la importancia de que se cuente con las suplentes puesto que cualquier decisión es quien asume y no va acarrear responsabilidad administrativa de la principal, sube el suplente de inmediato y es completamente legal porque pasa por un concurso igual que el principal. Toma la palabra la Dra. Liliana Vivas menciona que el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes es un órgano municipal en este caso, y lo que compete como Municipio serian el Consejo Municipal de Derecho que es el órgano rector municipal, las defensorías estudiantiles a través de una resolución ministerial, las defensorías de protección de niños, niñas y adolescentes municipales, el consejo de protección, los delegados de las comisiones de los consejos comunales que hay en cada sector. Acota que en función de eso se hizo una propuesta de la reforma de la ordenanza para adecuarla con relación a la ley menciona que se realizó solo en el capítulo del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que para cuando ya tuviesen conocimiento los demás órganos ellos hagan el aporte de lo que les corresponde y adecuar la ordenanza municipal e incorporar lo más que se pueda de forma que quede claro en función de cuáles son las atribuciones y competencias del sistema de protección. Con respecto a la solicitud del concurso de oposición acota que nada tiene que ver un procedimiento en contra de las consejeras de protección para que se inicie la selección de los consejeros aun cuando hay esa situación es que se debe contar con los suplentes a la expectativa de la decisión, acota que efectivamente la Dra. Carolina tocó el tema de la situación presentada en el Candil una situación que por derecho de confidencialidad prefirió no tocar en ningún momento, menciona que es un procedimiento totalmente apegado a derecho, señala que en sus 22 años de servicio que tiene en el Consejo de Protección su labor es garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y aunque es mayor de edad en edad cronológica en edad cognitiva es considerado un niño, por lo tanto es competencia del Consejo de protección asumir la defensa. Acota que es meramente individual la responsabilidad porque los consejeros tienen responsabilidad civil, administrativa y penal que justamente esa es la solicitud que hace el abogado actuante que defiende al Candil por una acción penal específicamente en su contra más que todo, sin embargo el tribunal segundo de protección de niños, niñas y adolescentes no cuenta con juez desde hace más o menos 6 meses, menciona que por su parte tienen un abogado defensor que es quien les ha asistido y que ellas mismas han asumido esa responsabilidad, y eso es lo que hay allí, sin nada que temer porque lo que se hizo fue defender y las medidas de protección fueron apegadas a lo que establece la ley. Que fue simplemente la restitución del niño a la institución por la forma en que fue desalojado. Toma la palabra el **presidente** acota que se ha manejado el término de la confidencialidad y que lo que ocurre allí es que ni el presidente del concejo municipal ni a los concejales se les de ningún tipo de información referente al caso, menciona que según lo que se está manifestando están apegados a derecho y que se espere cual es el procedimiento. Considera que se debe llamar a la parte asesora del ejecutivo para que inicien el procedimiento y que se llegue a un feliz término. Toma la palabra el concejal **Franklin Pinto** menciona que con la no intención de ahondar en el tema porque considera que se podría incurrir en una irregularidad, aclara que la moción fue interpuesta a principio de este año y que la conversación con la Dra. Carolina Jaimes fue el año pasado porque se realizó un acto donde se manejaron varias carencias que tiene el Consejo de Protección y el hizo varios planteamientos al ejecutivo para ver de qué manera se presta el apoyo y que sea más fácil su trabajo, tomando en cuenta que son muy pocos los que trabajan allí y hace falta recursos, menciona que se atraviesa este caso y con la aclaratoria que hace la Dra. Liliana sería importante que el ejecutivo presentara un asesoramiento referente al concurso y porque no se ha realizado, si existen algunas carencias. Toma la palabra la Dra. Liliana Vivas acota que la razón por la que surge más inquietud para solicitarlo es porque justamente en muchos Municipios del Estado se está regularizando esta situación, porque el Ministerio Publico está solicitando cuando se notifican procedimientos la forma de ingreso del Consejero de Protección. Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** menciona que el llamado a concurso no es necesario que se exhorte por el Concejo Municipal porque es una responsabilidad del Consejo Municipal de Derecho, desde el momento en que fueron nombradas y juramentadas por el ciudadano alcalde desde el año 2022, y una de las primeras situaciones que deberían haber abordado es la que tiene el consejo de protección y haber corregido lo que hizo la administración pasada quien nombro consejeras pasando por encima de la ley. Acota que el concurso de oposición está establecido en la ley y de alguna manera lo que hay es que adaptarlo a la realidad porque una de las cosas que dice allí es que el concurso se debe llamar y ser publicado en prensa de circulación local. Señala que no hay motivo para que no se llame a concurso todo lo contrario se está incurriendo en no darle la formalidad que la ley establece. Interviene la Dra. Carolina acota que son 13 representantes los que conforman el Consejo Municipal de Derecho 6 principales, 6 suplentes, y que por ende no decide sola, menciona que cuando se enteraron de la situación lo plantearon y se decide suspender lo del concurso en vista de que habían dos funcionarias que estaban y si ellas podían concursar, menciona que allí se quedó que no lo iban a llevar a cabo porque si salía una decisión que no las favorecía debían luego volver a llamar a concurso. Toma la palabra el **presidente** menciona que el equipo de trabajo conformado este día ha dado herramientas a todos por igual para el trabajo que se va a realizar. Toma la palabra **Claudio Ortiz** acota que se debe trabajar paralelo la ordenanza con el concurso porque es importante la publicación de cuando se vaya a llamar a concurso por ejemplo no hay prensa escrita pero existen las redes sociales y además está la Gaceta Municipal y allí también se puede publicar, señala que como ya existe un material de trabajo de la ordenanza sería bueno que en la discusión estén el Consejo de Protección, el Consejo Municipal de Derecho y demás órganos de modo que se le dé celeridad. Toma la palabra el **presidente** agradece la presencia en la sesión, acota que la las sugerencias de la Dra. Liliana son fundamentales en la modificación de la ordenanza, espera se corrija la anomalía que presenta el Consejo de Protección, pide que se haga una reunión para la discusión de la Ordenanza se acuerda sea el día miércoles 20 de marzo. **Tercer punto:** Diferido para la próxima sesión. **Cuarto punto:** Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** menciona que no se ha recibido respuesta con respecto a la solicitud del autobús para prestar el servicio de transporte escolar en la parroquia Caño El Tigre por lo que solicita que se le oficie al Prof. Aris Ovalles respuesta sobre esto. En otro de los puntos varios hace mención a que se debe hacer el llamado a las autoridades sobre la casa Alberto Adriani lo que es un problema latente acota más allá de ser patrimonio representa riesgo por las condiciones de deterioro en las que se encuentra, siendo una vía central. Toma la palabra el presidente acota que se oficie a Ingeniería Municipal una inspección y solicite a los propietarios medidas de corrección. Agotado el orden del día el presidente concluye la sesión siendo las once y cuarenta de la mañana. (11.40 a.m.)

**Conformes Firman**

 **Lcdo. Elvidio José Mora**

**Presidente del Concejo Municipal. Refrendado**

 **Lcda. Andry Lorena Montilva**

 **Secretaria del Concejo Municipal**

**Acta N°11-2024**

**Sesión Ordinaria N°11-2024.** Hoy miércoles veinte de marzo de dos mil veinticuatro (20/03/2024) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) reunidos en el salón Samuel Eduardo Labrador Belandria donde celebra sus sesiones el Concejo Municipal, ubicado en la sede de la alcaldía del Municipio Zea. Presentes los concejales **Lcdo. Elvidio Mora presidente,** **Lcda. Mariela Moreno vicepresidente, Maribel Zambrano. Iriana Altuve suplente.** Asistido por la secretaria **Lcda. Andry Lorena Montilva**, seguidamente el presidente da inicio a la sesión pide a la secretaria dar el **Orden del día: Primer punto:** Lectura del acta **N°10-2024.** **Segundo punto:** Lectura de comunicaciones**. Tercer punto:** Discusión de la reforma de la Ordenanza sobre Arquitectura, Urbanismo y Construcciones. **Cuarto punto:** Discusión de la Ordenanza sobre el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. **Quinto punto. Varios. Desarrollo: Primer punto:** Se da lectura al acta **N°10-24** seguidamente el presidente la somete a votación y es aprobada por la mayoría presente. **Segundo punto: Envía:** Vicencio Araujo la presente con motivo de solicitar, un derecho de palabra y a su vez solicita copia del acta de la sesión ordinaria del día miércoles 21 de febrero del presente año. Se acuerda conceder derecho de palabra para el día miércoles 03 de abril y hacer entrega de la solicitud del acta. **Tercer punto:** Toma la palabra el Ing. Aníbal Escalante Director de Infraestructura, acota que la ordenanza como tal fue modificada en Junio del año 2023, pero a consecuencia de la Ley de Armonización Tributaria que establece que es la moneda de mayor valor, por lo que se hace necesario modificar las tarifas que establece la ordenanza, menciona que realizo un reacomodo de todos los artículos que tiene la ordenanza aprovechando que algunos estaban fuera de tiempo y algunos hacían referencia a la ley de régimen municipal que esta derogada, y habían algunos artículos que se mencionaban que no se ajustaban en si al contenido del artículo especifico, señala que realizo un análisis general y actualizo lo necesario. Seguidamente se da lectura a las modificaciones hechas por el Ing. específicamente el Capítulo XIII de las tasas por control de la ejecución de edificaciones, variables urbanas, procedimientos y consultas. Toma la palabra el **presidente** menciona que existen ciertas inquietudes referente a inspecciones que haya que hacer a través de la parte de infraestructura puesto que se ha hecho el abordaje de hacer algunas observaciones de algunos establecimientos que están dentro de la jurisdicción del Municipio, en este caso la casa Alberto Adriani y la casa de Juan Betancourt bienes que han estado presentando deterioro. Toma la palabra el Ing. Aníbal Escalante acota que la ordenanza hace mención en unos de los artículos a las viviendas que se encuentran en ruinas o en condiciones deplorables y en función de eso se puede pasar una comunicación. Con respecto a la casa natal Alberto Adriani ya se ha conversado y ya tienen un proyecto allí para hacer unos locales, trajeron planos y probablemente en los próximos días terminen de demoler las paredes. Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** señala que ellos han hecho demoliciones en la parte de adentro de la casa, no afuera, acota que esto debe realizarse urgente puesto que esto es una vía principal por la cual transitan muchos niños, menciona que de ellos no actuar se puede levantar un informe teniendo a protección civil y la alcaldía puede demoler eso con o sin permiso de los dueños porque es un bien para la comunidad. Menciona que el cronista hizo la intervención de que eso está declarado patrimonio municipal para que se tenga en cuenta esto porque esta incluso aprobado por el Concejo Municipal, y los patrimonios nunca se extinguen a menos por una circunstancia mayor. Interviene el Ing. Aníbal insiste en que ellos le han abordado y tienen el proyecto de lo que se va a construir allí, acota que dentro del permiso de construcción se le está estableciendo eso como una zona reservada como zona arquitectónica y deben seguir la misma línea que mantiene. Toma la palabra el **presidente** acota que se hará la revisión del proyecto de ordenanza presentado por el Ing. Aníbal para luego remitir al ejecutivo para que den su respectiva aprobación y en caso tal se inicien los cobros como la ordenanza lo establece. Seguidamente se da lectura al articulado de la ordenanza con sus modificaciones y se acuerda hacer la respectiva remisión. Siendo las 2:00 p.m. se da continuación a la sesión ordinaria. **Cuarto punto:** Toma la palabra el **presidente** da la bienvenida a la Dra. Liliana Vivas por el Consejo de Protección de niños, niñas y adolescentes y Gisenia Marcano, aspirante a la Defensoría Estudiantil, para la segunda discusión de la ordenanza sobre el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, consejo de derechos, consejo de protección, defensoría y fondo de protección de niños, niñas y adolescentes del Municipio Zea. No asistió a la sesión el Consejo Municipal de Derecho. Toma la palabra la Dra. Liliana Vivas, referente al Consejo Municipal de Derecho acota que cuando se nombra el presidente debe estar claro que a pesar de que tenga una alineación política, estructurada o institucional con el alcalde no menos cierto es que la ley dice que el Consejo Municipal de Derecho puede si un órgano de la administración pública, en este caso la alcaldía este incumpliendo o está vulnerando derechos por los colectivos debe accionar en contra de la alcaldía, señala que porque en el caso de los consejeros de protección tienen que ser por proceso publico puesto que no pueden tener una obligación política con nadie porque garantizan derechos individuales de niños, niñas y adolescentes y si se debe iniciar una acción en contra de cualquier persona dice la ley que en contra de acción u omisiones por particulares por la sociedad por familiares o por entes públicos, por lo que no se debe tener ningún tipo de vinculación con un órgano de la administración pública porque puede ejercer en contra de cualquier órgano de la administración pública que este vulnerando derechos a niños, niñas y adolescentes. menciona que la única forma de que se destituya del cargo a cualquier consejero de protección es a través de lo que establece el artículo **N°168** de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, que es la perdida de la condición de integrantes del consejo de protección dice “por incumplimiento reiterado de sus funciones, cuando fuere condenado penalmente mediante sentencia definitivamente firme, cuando haya sido sancionado por infracción cometida contra los derechos y garantías consagrados en esta ley, cuando la autoridad judicial haya resuelto en el curso del mismo año dos o más casos de los cuales el respectivo consejo de protección de niños, niñas y adolescentes se abstuvo injustificadamente de decidir, sin haber declarado su incompetencia, la perdida de la condición del integrante se produce mediante acto del alcalde previa evaluación y decisión del respectivo Consejo Municipal de Derecho que inhabilita para ejercer nuevamente la función de consejero o consejera de protección” menciona que ese es el procedimiento y por lo que es tan importante que se ingrese por concurso de oposición, para que se sancione o destituya a un consejero tiene que aplicarse el **art. 168.** Toma la palabra la concejal **Mariela Moreno** acota que esto no es solamente que se incumpla la norma que está establecida en los lineamientos y la Ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, porque existe también la Ley de Funcionarios Públicos que establece quienes son los funcionarios de carrera, los únicos funcionarios públicos son los de carrera y los de libre nombramiento y remoción y de allí se desprende, porque la ley dice que los consejeros de protección son de carrera lo que significa que entran por un concurso de oposición, acota que por ende se están incumpliendo las leyes, por otra parte hace mención a que son órganos administrativos pero que depende del caso se puede ir a un órgano judicial. Menciona que el Consejo Municipal de Derecho atiende incluso una problemática más grave que la del Consejo de Protección porque son los que tienen que atender los problemas colectivos de los niños, niñas y adolescentes. Toma la palabra la Dra. Liliana Vivas, menciona que allí se dictan medidas de protección que son ya ser o dejar de ser, un acto administrativo que se asemeja a una sentencia que si hay un incumplimiento el art. 270 dice que tiene que remitir por incumplimiento, a manera de aclaratoria con respecto al punto tratado en la sesión anterior por la Dra. Carolina Jaimes, Presidenta del Consejo Municipal de Derecho indicando que existe una demanda sin embargo no es una demanda ni una acción en contra de las consejeras de protección es una acción en contra de una decisión del consejo de protección, que cualquier persona puede recurrir ante el órgano competente porque dice el art. 305 “contra las decisiones del consejo de protección o del mismo consejo municipal de derecho solo cabe ejercer la acción administrativa de un recurso de reconsideración dentro de las 48 horas siguientes de haberse notificado la decisión, resuelto dicho recurso o vencido el plazo para interponerlo se considera agotada la vía administrativa” y el art. 306 dice “el consejo de protección o el consejo municipal de derecho de niños, niñas y adolescentes el cual ejerce recursos de reconsideración debe resolverlos dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se interpuso”. Es decir que cualquier persona que no esté de acuerdo con una medida puede ejercer el recurso y afortunadamente el Consejo de protección del Municipio Zea tiene tres acciones interpuestas ante los tribunales por recurso, es decir que es una acción que otorga la ley a las personas para seguirse defendiendo ante las decisiones del consejo de protección. Se hace mención al procedimiento para la acreditación de la postulante a la Defensoría Estudiantil otorgado por el Consejo Municipal de Derecho y luego por el Ministerio de Educación, el cual no se ha realizado. Toma la palabra el **presidente** acota que se queda a la espera de la respuesta del Consejo Municipal de Derecho con quien se reunirá para que presenten su propuesta para la reforma de la ordenanza. Agotado el orden del día concluye la sesión siendo las 3:00 p.m.

 **Conformes Firman**

 **Lcdo. Elvidio José Mora**

**Presidente del Concejo Municipal. Refrendado**

 **Lcda. Andry Lorena Montilva**

 **Secretaria del Concejo Municipal**

**RESOLUCION N°001-2024 COMZ**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZEA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.**

En uso de las atribuciones Legales que le confiere el Artículo 54 numeral 2° de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal y la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que es atribución del presidente del Concejo Municipal Zea, ejecutar el Presupuesto correspondiente a este organismo.

CONSIDERANDO

Que existe economías probadas en algunas subpartidas subespecíficas que confirman el presupuesto de egresos de este Concejo Municipal de Zea; por lo que se hace necesario trasladar esas economías a otras subpartidas subespecíficas que resultan insuficientes en el presente ejercicio fiscal

Resuelve

**Artículo 1°:** Se trasladan de las siguientes subpartidas subespecíficas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DENOMINACION** | **MONTO Bs.** |
| 01.01. Ac51-4.02-10-11-00 | Materiales Eléctricos | 1.000,00 |
| 01.01. Ac51-4.04-09-01-00 | Mobiliario y equipos de oficina | 15.000,00 |
| 01.01. Ac51-4.04-09-03-00 | Mobiliarios y Equipos de Alojamiento | 4.888,32 |
|  | **TOTAL . . . . . . .**  | **20.888,32** |

**Artículo 2°:** Secrean las siguientes Subpartidas subespecíficas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **DENOMINACION** | **MONTO Bs.** |
| 01.01. Ac51- 4.02-06-03-00 | Tintas Pinturas Y Colorantes | 1.000,00 |
| 01.01. Ac51-4.04-02-01-00 | Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio publico | 19.888,32 |
|  | TOTAL……………………… | **20.888,32** |

**Artículo 3**°. - Se Autoriza a la Dirección de Administración a realizar el debido procedimiento Administrativos

**Comuníquese, publíquese y cúmplase.**

 Dado firmado, sellado en la Dirección de Administración del Concejo Municipal a los siete (07) días del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024). Año 213° de la independencia 165° de la Federación.

**Lcdo. Elvidio José Mora Méndez**

**Presidente del Concejo Municipal de Zea**

**RESOLUCION Nº32-A-2024**

 **T.S.U VICTOR ANGEL BUSTAMANTE DIAZ**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO ZEA**

En uso de las atribuciones Legales que me confiere el Artículo 54 numeral 5 y 88 numeral 3 de la Ley Orgánica de Poder Publico Municipal, en concordancia con el Artículo 14 literal “C” de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**CONSIDERANDO**

Por cuanto que los Créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 "Rectificaciones al Presupuesto", podrán ser utilizados por el alcalde para atender gastos imprevistos que se puedan presentar en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes durante la ejecución del presupuesto de gasto.

**CONSIDERANDO**

Que la utilización de los créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 "Rectificaciones al Presupuesto", y según los fines previstos, no requerirá la previa autorización del Concejo Municipal, pero el alcalde remitirá al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal, copia de la Resolución publicada en la Gaceta Municipal que autoriza la Rectificación, a los fines de ajustar los registros contables.

**CONSIDERANDO**

Por cuanto que a la presente fecha pudieran resultar insuficientes los créditos presupuestarios asignados a algunas subpartidas subespecificas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Se realiza la siguiente rectificación por traslado de crédito presupuestario por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 CENTIMOS (Bs. 42.878,75)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDAS** | **DENOMINACION** | **MONTO BS.** |
| **15.01.00.00 Act51** | **Rectificaciones al Presupuesto** |   |
| 498-01-01-00 | Rectificaciones al presupuesto |  42.878,75  |
|  | **TOTAL** |  **42.878,75**  |

**ARTÍCULO 2º.-** De la rectificación presupuestaria se incrementa las siguientes subpartidas subespecíficas por la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 CENTIMOS (Bs. 42.878,75)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDAS** | **DENOMINACION** | **MONTO BS.** |
| **01.03.00.00 Act51** | **CONSEJO LOCAL DE PLANIFICACION PUBLICA**  |  |
| 401-03-48-00 | Primas de profesionalización al personal de alto nivel y de dirección |  63,55  |
| **01.03.00.00 Act52** | **SALA TECNICA** |  |
| 401-03-09-00 | Prima por antigüedad a empleados |  45,11  |
| **01.04.00.00 Act51** | **DESPACHO ALCALDE** |   |
| 401-03-04-00 | Primas por hijos a empleados |  37,50  |
| 401-03-09-00 | Prima por antigüedad a empleados |  52,07  |
| **01.04.00.00 Act54** | **DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**  |   |
| 402-08-10-00 | Repuestos y accesorios para otros equipos |  7.456,00  |
| 402-10-99-00 | Otros productos y útiles diversos |  2.736,95  |
| **01.04.00.00 Act55** | **DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS** |   |
| 401-01-18-01 | Remuneraciones a personal contratado |  380,00  |
| 401-03-40-00 | Primas por profesionalización a personal contratado |  40,60  |
| **03.01.00.00 Act51** | **DESARROLLO AGRICOLA** |   |
| 404-03-03-00 | Maquinarias y equipos agrícolas y pecuarios |  13.790,20  |
| **09.01.00.00 Act52** | **DIRECCIÓN DE CULTURA, PROTOCOLO Y EDUCACION** |   |
| 401-01-99-00 | Otras retribuciones  |  500,00  |
| 401-03-04-00 | Primas por hijos a empleados |  37,50  |
| 401-03-08-00 | Primas por profesionalización a empleados |  40,60  |
| **14.01.00.00 Act51** | **CONVENCION COLECTIVA Y PASIVOS LABORALES** |   |
| 401-04-01-00 | Complemento al personal empleado por horas extraordinarias o por sobre tiempo |  2.039,36  |
| 401-04-10-00 | Complemento al personal empleado por días feriados |  5.690,41  |
| 401-04-20-00 | Complemento al personal obrero por días feriados |  3.187,68  |
| 401-04-49-00 | Complemento al personal de alto nivel y de dirección por comisión de servicios |  400,00  |
| 401-04-95-00 | Otros complementos al Personal de Alto Nivel y de Dirección |  6.381,22  |
|  | **TOTAL** |  **42.878,75**  |

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Dado, firmado y sellado en el despacho del alcalde, el primero (01) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Años 213º de la Independencia, 165º de la Federación

**T.S.U. VICTOR BUSTAMANTE**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO ZEA**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |

**RESOLUCION Nº32-B-2024**

 **T.S.U VICTOR ANGEL BUSTAMANTE DIAZ**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO ZEA**

En uso de las atribuciones Legales que me confiere el Artículo 54 numeral 5 y 88 numeral 3 de la Ley Orgánica de Poder Publico Municipal, en concordancia con el Artículo 14 literal “C” de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**CONSIDERANDO**

Por cuanto que los Créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 "Rectificaciones al Presupuesto", podrán ser utilizados por el alcalde para atender gastos imprevistos que se puedan presentar en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes durante la ejecución del presupuesto de gasto.

**CONSIDERANDO**

Que la utilización de los créditos presupuestarios asignados a la partida 4.98 "Rectificaciones al Presupuesto", y según los fines previstos, no requerirá la previa autorización del Concejo Municipal, pero el alcalde remitirá al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal, copia de la Resolución publicada en la Gaceta Municipal que autoriza la Rectificación, a los fines de ajustar los registros contables.

**CONSIDERANDO**

Por cuanto que a la presente fecha pudieran resultar insuficientes los créditos presupuestarios asignados a algunas subpartidas subespecificas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Se realiza la siguiente rectificación por traslado de crédito presupuestario por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS** **CON 85/100 CENTIMOS (Bs. 77.776,85)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDAS** | **DENOMINACION** | **MONTO BS.** |
| **15.01.00.00 Act51** | **Rectificaciones al Presupuesto** |   |
| 498-01-01-00 | Rectificaciones al presupuesto |  77.776,85  |
|  | **TOTAL** |  **77.776,85**  |

**ARTÍCULO 2º.-** De la rectificación presupuestaria se incrementa las siguientes subpartidas subespecíficas por la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS** **CON 85/100 CENTIMOS (Bs. 77.776,85)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PARTIDAS** | **DENOMINACION** | **MONTO BS.** |
| **01.04.00.00 Act54** | **DIRECCIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**  |  |
| 402-08-10-00 | Repuestos y accesorios para otros equipos |  15.629,62  |
| 402-10-99-00 | Otros productos y útiles diversos |  5.000,00  |
| 404-07-02-00 | Equipo de enseñanza, deporte y recreación |  7.059,00  |
| 404-07-06-00 | Instrumentos musicales y equipos de audio |  15.000,00  |
| **09.01.00.00 Act51** | **ESCUELA DE MUSICA FRANCISCO MARIA ARAQUE**  |   |
| 401-03-08-00 | Primas de profesionalización a empleados |  2.036,00  |
| **11.01.00.00 Act51** | **SERVICIO PUBLICOS Y VIALIDAD** |  |
| 404-03-05-00 | Maquinaria y equipos industriales y de taller |  10.000,00  |
| 401-01-12-00 | Salarios a obreros en puestos no permanentes |  5.000,00  |
| **14.01.00.00 Act51** | **CONVENCION COLECTIVA Y PASIVOS LABORALES** |   |
| 401-04-10-00 | Complemento al personal empleado por días feriados |  3.622,44  |
| 401-04-20-00 | Complemento al personal obrero por días feriados |  1.116,84  |
| 401-04-95-00 | Otros complementos Al Personal de Alto Nivel y de Dirección |  4.299,54  |
| 401-04-96-00 | Otros complementos a empleados |  3.630,06  |
| 401-04-97-00 | Otros complementos a obreros |  5.251,35  |
| 401-04-98-00 | Otros complementos al personal contratado |  132,00  |
|  | **TOTAL** |  **77.776,85**  |

**Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

Dado, firmado y sellado en el Despacho del alcalde, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Años 213º de la Independencia, 165º de la Federación

**T.S.U. VICTOR BUSTAMANTE**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO ZEA**

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |